

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL TABULADOR DE GASTOS DE CAMPO APLICABLE A COORDINADORES Y AUXILIARES ADSCRITOS A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES INSTALADOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018

ANTECEDENTES

I. El pasado treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la nomenclatura CG/AC-008/17.

II. A través del acuerdo con clave alfanumérica CG/AC-034/17 aprobado en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre del año próximo pasado, el Consejo General de este Organismo Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

III. Por comunicado IEE/DA/0099/18, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 5 fracción XXVI y 46 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, por este atento medio solicito que por su amable conducto someta a aprobación de Junta Ejecutiva el tabulador de gastos de campo de los Coordinadores y Auxiliares adscritos a los Consejos Distritales Electorales; para cubrir los gastos que se originen en cumplimiento de las actividades de campo encomendadas, en el marco de la organización del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 conforme a los siguientes términos:

Tabulador de Gastos de Campo		Criterio
Nivel	Cantidad	
1	\$60.00	Por día
2	\$95.00	
3	\$120.00	
4	\$140.00	

Asimismo, que la comprobación del gasto sea a través de relación que contenga el nombre y firma del personal que recibe el recurso, el periodo y el nivel con la autorización del Consejero Presidente y Secretario del Consejo Distrital Electoral de su adscripción.

“...”

IV. Mediante memorándum IEE/SE-176/18, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, notificado el día diecinueve del mismo mes y año, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el asunto indicado se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva

correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que, el artículo 78 del Código de la materia establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial dispone que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. Que, los dispositivos 110 y 122 del Código en cita establecen que los Consejos Distritales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios o extraordinarios, dentro de su territorio distrital; mismos que para el desarrollo de sus actividades, así como en cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas, contarán con un Coordinador Distrital de Organización Electoral, y en caso de delegación de la atribución de capacitación electoral, un Coordinador Distrital de Capacitación Electoral, con el carácter de eventuales.

5. Que, el diverso 106 fracciones XI y XV del Código Comicial indica que son atribuciones de la Dirección Administrativa; entre otras, el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Organismo; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

En el mismo sentido, el numeral 5 fracción XXVI de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Organismo; define al gasto de campo como el recurso económico otorgado al personal eventual de los Órganos Transitorios para cubrir los gastos que se originan con motivo del levantamiento de datos, encuestas y en general trabajos de campo, particularmente cuando se desarrollen en localidades alejadas de la cabecera

municipal, como una medida para el cumplimiento óptimo de las funciones electorales que realiza el personal eventual en campo.

De igual manera, el dispositivo 46 de la Normatividad referida en el párrafo previo, indica que el monto de los gastos de campo a los Coordinadores, Supervisores y Auxiliares se establecerá mediante un tabulador autorizado por la Junta Ejecutiva, que tomará en cuenta la distancia y el tiempo de traslado de la cabecera municipal a las secciones electorales en donde desarrollarán sus actividades. La contratación se llevará a cabo por municipios a personas que tengan su residencia preferentemente en el lugar donde realice sus actividades.

Bajo ese contexto, la Dirección Administrativa en ejercicio de sus atribuciones y por conducto de la Secretaría Ejecutiva, propone a la Junta Ejecutiva, las tarifas de gastos de campo que deben considerarse para los Órganos Transitorios Distritales de este Organismo Electoral en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018; de acuerdo con los términos detallados en el antecedente III de este documento.

En razón de lo anterior, este Órgano Central se avocó al análisis de la propuesta efectuada por la Dirección Administrativa, por lo que aprueba el tabulador de gastos de campo en los términos planteados, pues con ello se garantiza que el personal adscrito a los Órganos Transitorios, cuente con los insumos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

6. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción XXI del Código Electoral, se faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, para efectuar los trámites correspondientes y ejecutar el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Tabulador de gastos de campo aplicable a Coordinadores y Auxiliares adscritos a los Consejos Distritales Electorales instalados con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en términos del considerando 5 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para efectuar los trámites correspondientes y ejecutar el presente acuerdo, en atención al punto considerativo 6 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, de la sesión ordinaria iniciada el día once del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. DALHEL LARA GÓMEZ